

35/95 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Bar “NOBLEZA”, de su titularidad, el pasado día 5 de febrero de 1.995, a las 3,24 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior 15 personas efectuando consumiciones. Por similar motivo fue denunciado en fechas: 14 y 15-5-94, 25-6-94, 2-7-94, 12-11-94, 19-11-94, 17-12-94, 18-12-94, 21-1-95, 22-1-95 y 4-2-95.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.h) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular nº 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa desde 50.001 hasta 5.000.000 de ptas., y/o clausura del establecimiento por un periodo de hasta 6 meses, (art. 28.1.a) y 28.1.e) de la citada Ley.”

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de presidencia y Administraciones Públicas, haciendo constar que se nombra instructor del expediente a D. Julián Prudencio Almida, Jefe de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería, que podrá ser recusado en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de QUINCE DIAS y prestar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 24 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Notificación de Iniciación de Expediente Sancionador

III.A.353

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ALBERTO GARCÍA ARTEAGA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Gallarza, 10-1º., se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador Nº 53/95 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Bar “LA TROPICAL”, de su titularidad, el pasado día 12 de marzo de 1.995, a las 3,13 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior 9 personas efectuando consumiciones.” “Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular nº 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1.a) de la citada Ley.”

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de presidencia y Administraciones Públicas, haciendo constar que se nombra instructora del expediente a Dª. Mirian Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería, que podrá ser recusada en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de DIEZ días y prestar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 27 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación de Liquidación

III.A.338

Practicada a D. Carlos Jiménez Fernández, DNI 16.517.293-G, con domicilio en Logroño, Calle Chile número 34-1º G por el Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación de esta Comunidad liquidación por el concepto de Intereses de Demora, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 98 a) y 109 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación al interesado, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el resultado negativo de las comunicaciones postales cursadas a su domicilio, se pone en su conocimiento que los particulares contenidos en la liquidación de referencia son los siguientes:

Intereses de demora calculados sobre liquidaciones de Tasa Fiscal sobre Juego, que comprenden las emitidas con las Claves de valor 89/TJ/13 a 93/M/1455, en total cincuenta y una liquidaciones, según relación existente en el expediente por importe de: 1.451.969,- Pesetas.

FORMAS DE INGRESO.— Mediante abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, que operen en el territorio de esta Comunidad Autónoma, o en metálico en la Caja de esta Dirección General de Tributos (Portales, 46. Logroño).

PLAZOS.— Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de mes, desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

RECURSOS.— De reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad Autónoma, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la liquidación, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

La interposición de recursos no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro de plazo.

Finalizado el periodo de ingreso sin que éste se haya realizado, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio para su percepción en periodo ejecutivo.

Logroño, 18 de Abril de 1995.— El Director General de Tributos, José Mª Subero Díaz.

Citación a D. Carlos Jiménez Fernández

III.A.339

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Reglamento General de Recaudación y a efectos del otorgamiento de escritura de venta del bien inmueble enajenado en la subasta pública celebrada en esta Comunidad el día 29 de Marzo pasado, se cita a D. Carlos Jiménez Fernández para que comparezca en dicho expediente, señale Notario que ha de autorizar la venta y firme la correspondiente escritura, advirtiéndole que, en caso de no comparecer, se otorgará de oficio dicha escritura en la forma prevista en el precepto de referencia.

Logroño, 18 de Abril de 1995.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de liquidación

III.A.351

En cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 4 y 5 a) del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Carlos Salicio Montero, D. Eduardo Salicio Montero, D. Manuel Armero Conde, D. Fernando Armero Bobadilla y D. Fernando Armero Conde, que no han recibido las comunicaciones postales con aviso de recibo cursadas a su nombre tras repetidos intentos y medios en el caso del primeramente citado, para que sirva también de notificación a D. Víctor García Armas, cuyo domicilio se desconoce y a D. Lorenzo San Miguel Alonso, D. José Amilburu Santa María y D. Justo Fernández Fernández, como adicional a la efectuada en 28 de Febrero de 1995, se pone en conocimiento de todos ellos que por los Servicios Jurídicos del Gobierno de La Rioja se ha practicado liquidación a su nombre en concepto de costas judiciales causadas en el recurso contencioso-administrativo número 259/90, por importe de CIEN MIL (100.000,-) PESETAS, según minuta número 1/92 a cuyo pago fueron condenados en sentencia nº 191 de fecha 26 de Septiembre de 1991.

En consecuencia, se les requiere al pago de la liquidación citada en los plazos que seguidamente se expresan, mediante ingreso en la cuenta de esta Comunidad abierta en Caja Rioja, Oficina Principal de Logroño, señalada con el número 170000846.7, participándoles que de no efectuar el ingreso en periodo voluntario, se iniciará el correspondiente procedimiento de apremio para su percepción en vía ejecutiva.

Plazos de ingreso.— (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación). Para las notificaciones realizadas en la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Para las notificadas en la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Logroño, 20 de Abril de 1995.— El Jefe de Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación, Antonio Gil Herce.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio

III.A.347

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 146/1995, interpuesto por D. Francisco José Quintana Martínez, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 13 de enero de 1995, dictada en expediente n. 447/94 por la que se impone al recurrente una sanción de multa e indemnización de daños y perjuicios, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma,